

DECRETO 1440 DE 1988

(julio 18)

Por el cual se establece la planta de personal del departamento administrativo del servicio civil.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Departamento Administrativo del Servicio Civil serán cumplidas por la siguiente planta de personal:

Nº de cargos

Dependencia y denominación del empleo

Código

Grado

Jefatura del Departamento.

1

Jefe de Departamento Administrativo

0010

3

Profesional Especializado

3010

13

3

Profesional Especializado

3010

10

1

Profesional Universitario

3020

06

4

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Técnico Administrativo

4065

07

2

Asistente Administrativo

4140

12

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

08

2

Secretario Ejecutivo del Despacho de Jefe de Departamento Administrativo

5230

22

1

Chofer Mecánico

6010

09

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

Oficina Jurídica

1

Jefe de Oficina

2045

18

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Oficina de Planeación.

1

Jefe de Oficina

2045

18

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Oficina de Auditoria Operacional.

1

Jefe de Oficina

2045

18

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Secretaria General.

1

Secretario General de Departamento Administrativo

0035

14

1

Profesional Especializado

3010

13

1

Profesional Especializado

3010

10

2

Profesional Especializado

3010

09

9

Profesional Universitario

3020

08

2

Profesional Universitario

3020

06

2

Profesional Universitario

3020

05

5

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3320

03

1

Asistente Administrativo

4140

15

1

Técnico Administrativo

4065

11

2

Técnico Administrativo

4065

09

2

Técnico Operativo

4080

09

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Auxiliar de Técnico

4110

06

2

Coordinador

5005

20

1

Coordinador

5005

19

1

Jefe de Almacén

5060

17

3

Secretario Ejecutivo

5040

13

2

Supervisor

5105

12

9

Auxiliar Administrativo

5120

11

5

Secretario

5140

10

7

Auxiliar Administrativo

5120

09

3

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Secretario

5140

06

1

Auxiliar Administrativo

5120

05

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

3

Chofer Mecánico

6010

09

2

Chofer Mecánico

6010

08

2

Operario Calificado

6000

08

1

Operario Calificado

6000

07

26

Auxiliar de Servicios Generales.

6035

07

División Financiera y Administrativa.

1

Jefe de División

2040

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Sección de Personal.

1

Jefe de Sección

2075

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Sección de Servicios Generales.

1

Jefe de Sección

2075

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Sección Financiera.

1

Jefe de Sección

2075

09

1

Secretario

5140

10

Sección de Bienes y Recursos

1

Jefe de Sección

2075

09

1

Secretario

5140

10

Dirección Técnica.

1

Director General de Departamento Administrativo

0100

08

2

Profesional Especializado

3010

10

13

Profesional Universitario

3020

08

6

Profesional Universitario

3020

06

3

Profesional Universitario

3020

05

13

Profesional Universitario

3020

04

3

Profesional Universitario

3020

03

1

Analista de Sistemas

4005

13

1

Diseñador

4045

09

5

Programador de Sistemas

4060

09

2

Técnico Administrativo

4065

11

2

Técnico Administrativo

4065

09

3

Administrativo

4065

07

2

Operador de Equipo de Sistemas

4100

06

1

Asistente Administrativo

4140

10

1
Secretario Ejecutivo
5040

17

1
Secretario Ejecutivo
5040

13

3
Auxiliar Administrativo
5120

11

2
Auxiliar Administrativo
5120

09

5
Auxiliar Administrativo
5120

07

1
Secretario
5140

10

1
Secretario
5140

08

2

Ayudante de Oficina

5155

07

2

Transcriptor de Datos

6005

08

1

Auxiliar de Servicios Generales.

6035

07

División de Salarios y Clasificación.

1

Jefe de División

2040

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Sección de Salarios y Estudios Especiales.

1

Jefe de Sección

2075

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Sección de Plantas de Personal

1

Jefe de Sección

2075

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División de Selección

1

Jefe de División

2040

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Sección de Pruebas y Estudios Psicométricos.

1

Jefe de Sección

2075

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Sección de Concursos.

1

Jefe de Sección

2075

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Sección de Escalafón y Seguimiento

1

Jefe de Sección

2075

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División de Desarrollo de Recursos Humanos.

1

Jefe de División

2040

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Sección de Estudios de Capacitación.

1

Jefe de Sección

2075

09

1

Secretario

5140

10

Sección de Desarrollo de Personal y Asistencia Técnico.

1

Jefe de Sección

2075

09

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División de Sistemas.

1

Jefe de División

2040

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Sección de Análisis y Programación.

1

Jefe de Sección

2075

09

1

Secretario

5140

10

Sección de Producción.

1

Jefe de Sección

2075

09

1

Secretario

5140

10

Sección de Sistemas y Procedimientos.

1

Jefe de Sección

2075

09

1

Secretario

5140

03

Dirección de Bienestar Social.

1

Director General de Departamento Administrativo

0100

09

1

Jefe de Grupo

2385

05

1

Profesional Especializado

3010

04

1

Profesional Universitario

3020

08

4

Profesional Universitario

3020

06

1

Profesional Universitario

3020

05

4

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico Administrativo

4065

09

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Secretario

5140

10

2

Secretario

5140

08

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

07

División de Investigación Social.

1

Jefe de División

2040

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

División de Administración de Programas.

1

Jefe de División

2040

15

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

Sección de Programas Recreacionales y Culturales.

1

Jefe de Sección

2075

09

1

Secretario

5140

10

Sección de Centros Vacacionales.

1

Jefe de Sección

2075

09

1

Secretario

5140

10

Sección de Promoción Individual y Colectiva.

1

Jefe de Sección

2075

09

1

Secretario

5140

10

Consejo Superior del Servicio Civil.

2

Asesor del Consejo Superior del Servicio Civil

1008

07

1

Secretario Ejecutivo

5040

Artículo 2° El Jefe del Departamento distribuirá los cargos a que se refiere este Decreto, de acuerdo con la estructura orgánica y las necesidades del servicio.

Artículo 3° De conformidad con los Decretos 1024 de 1987 y 503 de 1988, para la vinculación de nuevo:

funcionarios a la planta de personal de que trata el presente Decreto, la entidad deberá dar prelación a los empleados que de conformidad con el artículo 104 y siguientes del Decreto extraordinario 77 de 1987 deban ser incorporados a la administración pública.

Para tal efecto no se requerirá la celebración de concursos y la provisión de los empleos se hará mediante incorporación con base en las listas conformadas por la Dirección Técnica del Departamento Administrativo del Servicio Civil.

Si al Departamento Administrativo del Servicio Civil no le es posible proveer algunos de los cargos conforme al anterior procedimiento, el Secretario General deberá informar tal circunstancia a la Comisión de que trata el artículo 109 del mencionado Decreto 77, con indicación de las razones que no hicieron posible la incorporación.

Para efecto de los registros correspondientes igualmente deberá informar a la Dirección Técnica del Departamento Administrativo del Servicio Civil las incorporaciones efectuadas relacionando el nombre, identidad y cargo al cual fue incorporado el empleado.

Artículo 4° El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 18 de julio de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Viceministro de Hacienda y Crédito Público encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público,

ARTURO FERRER CARRASCO.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.